



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2023-MPA

Ayabaca, 06 de julio del 2023



**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

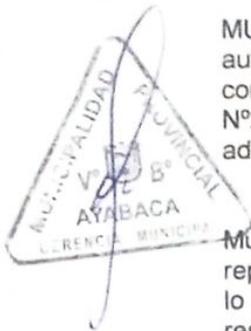
**VISTO:**

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N°79163, de fecha 20 de junio del 2023, el Informe N° 252-2023-MPA-GM-GDES del 26 de junio del 2023, y el Informe N° 711-2023-MPA-GPP de fecha 04 de julio del 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de apoyo económico S/N con registro N° 79163, de fecha 20 de junio del 2023, la señora Patricia del Pilar Arbildo Saavedra con DNI N°41100151 en su calidad de Presidenta del Club "Real Ayabaca Futbol Club" que, habiendo participado por primera vez en la Copa Perú, quedando sub-campeones; pasando a la etapa provincial, solicitan a la entidad el monto de s/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Soles) para cubrir los gastos de logística tales como movilidad del equipo de jugadores y equipo técnico, los cuales se trasladaran al distrito de Pacaipampa.



Que, mediante Informe N° 252-2023-MPA-GDES, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, opina FAVORABLE que, se brinde el apoyo económico por el monto de s/ 4,000.00 (Cuatro Mil Soles) al Club "Real Ayabaca Futbol Club". Es por ello que deriva los actuados a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto dicha solicitud para continuar con el trámite correspondiente y se pueda atender la solicitud en mérito al Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N° 711-2023-MPA-GPP de fecha 04 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para Club "Real Ayabaca Futbol Club" debidamente representado por su presidenta la señora Patricia del Pilar Arbildo Saavedra con DNI N°41100151, por el monto de s/ 4,000 00 (Cuatro Mil Soles).

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2023-MPA

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL SOLES), a favor del Club "Real Ayabaca Futbol Club" debidamente representado por su presidenta, la señora Patricia del Pilar Arbildo Saavedra con DNI N°41100151, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TENER EN CUENTA, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°711-2023-MPA-GPP de fecha 04 de julio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la presidenta del Club "Real Ayabaca Futbol Club".

**ARTÍCULO QUINTO** – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN WANI QUINDI RIVERA  
ALCALDE